

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
APELLIDOS		NOMBRE		NIF/PASS/NIE
DOMICILIO		POBLACIÓN		PROVINCIA C.P.
TELÉFONO/MÓVIL	FAX	E-MAIL		
2 DATOS DE LA PERSONA QUE VA A REALIZAR LA QUEMA (Si es distinta a la anterior)				
APELLIDOS		NOMBRE		NIF/PASS/NIE
DOMICILIO		POBLACIÓN		PROVINCIA C.P.
TELÉFONO/MÓVIL	FAX	E-MAIL		
3 DATOS DE LA FINCA Y FECHAS PREVISTAS DE LAS QUEMAS				
POLÍGONO	PARCELA	PARTIDA	PERÍODOS EN LOS QUE VA A REALIZAR LA QUEMA <input type="checkbox"/> Del 17/10/20__ al 31/12/20__ <input type="checkbox"/> Del 01/01/20__ al 31/03/20__ <input type="checkbox"/> Del 01/04/20__ al 31/05/20__	DISTANCIA AL MONTE O TERRENO FORESTAL <input type="checkbox"/> 0-30 m. (*) <input type="checkbox"/> >30-500 m.
POLÍGONO	PARCELA	PARTIDA	PERÍODOS EN LOS QUE VA A REALIZAR LA QUEMA <input type="checkbox"/> Del 17/10/20__ al 31/12/20__ <input type="checkbox"/> Del 01/01/20__ al 31/03/20__ <input type="checkbox"/> Del 01/04/20__ al 31/05/20__	DISTANCIA AL MONTE O TERRENO FORESTAL <input type="checkbox"/> 0-30 m. (*) <input type="checkbox"/> >30-500 m.
POLÍGONO	PARCELA	PARTIDA	PERÍODOS EN LOS QUE VA A REALIZAR LA QUEMA <input type="checkbox"/> Del 17/10/20__ al 31/12/20__ <input type="checkbox"/> Del 01/01/20__ al 31/03/20__ <input type="checkbox"/> Del 01/04/20__ al 31/05/20__	DISTANCIA AL MONTE O TERRENO FORESTAL <input type="checkbox"/> 0-30 m. (*) <input type="checkbox"/> >30-500 m.
(*) EN EL CASO DE QUE LA QUEMA SE EFECTÚE A UNA DISTANCIA IGUAL O INFERIOR A 30 METROS DEL MONTE O DE TERRENO FORESTAL SERÁ OBLIGATORIO REALIZARLA EN QUEMADOR AGRÍCOLA . ADEMÁS DEBERÁ APORTARSE PLANO CATASTRAL DONDE SE LOCALICE EL PUNTO EXACTO DE USO DE FUEGO.				
4 SOLICITUD				
Se presenta SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN en la que pongo en conocimiento de la Administración:				
1º. Que voy a realizar la operación de empleo de fuego en las parcelas y períodos indicados para la quema de restos procedentes de poda y limpieza de márgenes agrícolas.				
2º. Que me comprometo a cumplir las medidas al dorso detalladas, siendo responsable de cuantos daños pueden producir.				
Salinas, _____ de _____ de 20____				
EL SOLICITANTE,				
Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).				
5 AUTORIZACIÓN				
Se autoriza a la persona solicitante a realizar las operaciones declaradas en las fechas y lugares que aparecen en el apartado 3 de la solicitud, con el compromiso de cumplir las normas que figuran al dorso y las que puedan considerarse en aplicación del Plan Local de Quemadas de Salinas.				
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA INDICADA AL MARGEN				

NORMAS Y MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

***Duración de la AUTORIZACIÓN: Un periodo máximo cumpliendo las fechas autorizadas de uno de los siguientes periodos, en horario desde el amanecer hasta las 13:00 h.:**

Del 17 de octubre al 31 de diciembre, (ambos inclusive).

Del 1 de enero al 31 de marzo, (ambos inclusive).

Del 1 de abril al 31 de mayo, (ambos inclusive).

***Días permitidos:** Todos los días, excepto alerta 2 y 3, condiciones desfavorables y periodos de prohibición.

***Horario:** Establecido desde el amanecer hasta las 13:00 horas.

***Días prohibidos:** Semana Santa y hasta el lunes de San Vicente.

*Antes de quemar leer siempre las condiciones al dorso del permiso de quema y conocer el nivel de alerta, que se pueden consultar a través de:

- Llamando al Teléfono 112.
- En el Ayuntamiento de Salinas: 965479001 (en horario de oficina).
- En la página web: www.112cv.gva.es.
- Central de Prevención de Incendios Forestales CPIF-A: 965938221 (24 horas).
- En Twitter GVA 112CV (@GVA112).
- App: Preemergencia if comunitat valenciana.

*Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.

*El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.

*La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario. Ante cualquier contradicción del presente cuadro ó de las autorizaciones de quema con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en éste último.

***TODAS LAS QUEMAS Y AUTORIZACIONES QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE PROHIBIDAS Y ANULADAS CUANDO SOPLE VIENTO FUERTE O DE PONIENTE, Ó LOS DÍAS SEAN DECLARADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERIA (Nivel 2 y 3 PREEMERGENCIA).**